



DECRETO N°

313

TEMUCO,

27 ENE 2026

VISTOS:

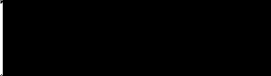
1. El Contrato de fecha 12/01/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **PAULINA DEL CARMEN RUBILAR ANCAN** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N° **3705** de fecha 11/09/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024** del Programa para el año 2026.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12/01/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		PAULINA DEL CARMEN RUBILAR ANCAN			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO			
PERIODO	INICIO	02/01/2026		TERMINO	10/05/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS					
A. APOYO PARCIAL O TOTAL EN LAS ACTIVIDADES PARA MANTENER LA HIGIENE PERSONAL Y CONFORT DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. B. ORGANIZAR Y APOYAR LA INGESTA DE LOS MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR EL CENTRO DE SALUD. C. MOVILIZAR A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN POSTRADAS. D. APOYAR AL MANTENIMIENTO FUNCIONAL DE LAS PERSONAS CON DEPENDENCIA MODERADA. COMPRENDE CAMINAR Y MOVERSE DENTRO DE LA PROPIA CASA, HABITACIÓN O EN DISTINTAS ZONAS. E. APOYAR EN LA ALIMENTACIÓN, PREPARAR ALIMENTOS DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y LAVAR LOS UTENSILIOS OCUPADOS. F. SEGUIR LAS INDICACIONES DE LAS/LOS PROFESIONALES DE SALUD PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE ESTIMULACIÓN FÍSICA Y COGNITIVA PARA PREVENIR LA INACTIVIDAD Y DETERIORO FÍSICO COGNITIVO. G. APOYAR TAREAS DEL HOGAR ASOCIADAS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. H. MANTENER EL ORDEN Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DE LA VIVIENDA QUE UTILIZA LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. I. LAVAR Y MANTENER ORDENADA LA ROPA DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. J. APOYAR LA VINCULACIÓN DE LA PERSONA CON FAMILIARES, VECINOS/AS, AMISTADES Y REDES PARA PREVENIR EL AISLAMIENTO SOCIAL. K. APOYAR A LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA A CAMINAR Y/O MOVERSE, CERCA O LEJOS DE LA PROPIA VIVIENDA, UTILIZANDO LAS AYUDAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTES. L. APOYAR A LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA A UTILIZAR LAS REDES DE SALUD.					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL				
ENERO	\$650.000				
FEBRERO	\$650.000				
MARZO	\$650.000				
ABRIL	\$650.000				
MAYO	\$216.670				
JUNIO	\$0		MONTO TOTAL \$2.816.670		
JULIO	\$0				
AGOSTO	\$0				
SEPTIEMBRE	\$0				
OCTUBRE	\$0				
NOVIEMBRE	\$0				
DICIEMBRE	\$0				
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.06.003.006	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$2.816.670 .- **Dos millones ochocientos dieciseis mil seiscientos setenta pesos** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.003.006** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vif/ofh
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Vº Bº
D. Asesoría Jurídica